

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ADICION a las áreas de influencia logística para efectos de los convenios acreditables de agricultura por contrato de granos, publicada el 13 de febrero de 2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JAVIER BERNARDO USABIAGA ARROYO, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley de Planeación; 7, 8, 32 fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89 y 124 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, sexto transitorio inciso g) de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, y 1o., 2o., 3o. y 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que a efecto de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo sexto transitorio fracción I incisos b), f) y g) de la Ley de Ingresos de la Federación 2005, y su relación con el Esquema de Apoyos para la Agricultura por Contrato establecido en el Subcapítulo XI-III de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reconversión Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 17 de junio de 2003, y

Que estados de la República Mexicana, como Tamaulipas y Nayarit, han desarrollado actividades de agricultura por contrato de maíz amarillo y sorgo en el ciclo otoño-invierno 2004/2005, resulta necesario ampliar el cuadro en el que se establecen los principales granos y áreas de influencia logística en algunas regiones del país que están llevando a cabo la agricultura por contrato, el cual se dio a conocer mediante su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** el día 13 de febrero de 2004; he tenido a bien expedir la siguiente:

**ADICION A LAS AREAS DE INFLUENCIA LOGISTICA PARA EFECTOS DE LOS CONVENIOS
ACREDITABLES DE AGRICULTURA POR CONTRATO DE GRANOS, PUBLICADAS EN EL DIARIO
OFICIAL DE LA FEDERACION, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2004**

ARTICULO UNICO.- Se adiciona al cuadro que aparece en la publicación de fecha 13 de febrero de 2004, relativo a las áreas de influencia logística para efectos de los convenios acreditables de agricultura por contrato de granos, expedidas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, lo siguiente:

COSECHAS NACIONALES DE GRANOS Y ESTADOS PRODUCTORES	AREAS DE INFLUENCIA LOGISTICA PARA EFECTOS DE LOS CONVENIOS ACREDITABLES DE AGRICULTURA POR CONTRATO DE GRANOS
Maíz amarillo y sorgo del ciclo agrícola otoño-invierno 2004/2005 del Estado de Tamaulipas	Tamaulipas, Nuevo León, Región Lagunera (Coahuila y Durango) y Jalisco
Sorgo del ciclo agrícola otoño-invierno 2004/2005 del Estado de Nayarit	Nayarit y Jalisco

La presente Adición a las áreas de influencia logística para efectos de los convenios acreditables de agricultura por contrato de granos, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de febrero de 2004, se expide en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de marzo de dos mil cinco, y entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Javier Bernardo Usabiaga Arroyo**.- Rúbrica.

MODIFICACIONES a las Reglas de Operación del Sistema de Garantías y Acceso Anticipado a Pagos Futuros del PROCAMPO, publicadas el 23 de diciembre de 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JAVIER BERNARDO USABIAGA ARROYO, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 20 de la Ley de Capitalización del PROCAMPO; 60 a 80 y demás relativos aplicables de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 52, 61, 63, 65 y 66 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; 1o., 2o. fracciones I, II, III, IX, X, XII, XVI, XX y XXVI, 3o. fracción III, 6o. fracciones I, XIV, XIX y XXIII, 32, 33, 35 fracciones IV, VIII a XI, XIII, XV a XVII y XX, 43 fracciones II, IV a VI, VIII, IX, XII a XIV y XVIII, 44 y 48 fracciones I, VII y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, he tenido a bien expedir las siguientes:

**MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACION DEL SISTEMA DE GARANTIAS Y ACCESO
ANTICIPADO A PAGOS FUTUROS DEL PROCAMPO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL
DE LA FEDERACION EL 23 DE DICIEMBRE DE 2003**

Artículo 1o.- Se establece que en todas las menciones que se hagan del Formato de Solicitud de Adhesión al Sistema de Garantías y Acceso Anticipado a Pagos Futuros del PROCAMPO (FAS) en las Reglas de Operación del Sistema de Garantías y Acceso Anticipado a Pagos Futuros del PROCAMPO, éste podrá ser expedido en papel seguridad o de uso comercial, conforme al anexo 1 del presente ordenamiento.

Artículo 2o.- Se modifica el segundo párrafo del numeral 15, sustituyendo bienes muebles nuevos por bienes muebles conforme a lo siguiente:

15. ...

En caso de que un proyecto económico involucre la adquisición de bienes muebles, en todos los casos, el productor deberá acreditarlo con la documentación correspondiente ante ASERCA.

TRANSITORIO

UNICO.- Las presentes Modificaciones a las Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, al primer día del mes de marzo de dos mil cinco.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Javier Bernardo Usabiaga Arroyo**.- Rúbrica.

PROCAMPO
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA
FORMATO DE SOLICITUD DE ADHESION AL SISTEMA DE GARANTIAS
Y ACCESO ANTICIPADO A PAGOS FUTUROS DEL PROCAMPO (FAS)

Folio: 00000000000000

Dirección Regional de ASERCA en _____ Delegación de la SAGARPA en _____ Para uso exclusivo de ASERCA Regional y de FIRA o la Institución

Estado de _____ Este formato es intransferible y será válido hasta el ____ del mes de _____ del _____.

El C. _____, en su calidad de propietario-productor de los predios que se detallan abajo, solicitó la incorporación al Sistema de Garantías y Acceso Anticipado a Pagos Futuros del PROCAMPO. CURP del propietario-productor: _____

No. de Proyecto: _____ Nombre del proyecto económico: _____ Ciclo de Instalación del Proyecto: _____

FOLIO DEL PREDIO	SUPERFICIE ELEGIBLE (Ha)			CARTOGRAFIA		CICLOS AGRICOLAS COMPROMETIDOS		CUOTA APOYO PROCAMPO (200__)	
	PV	OI	TOTAL	DDR	CADER	PV	OI	PV	OI
1. _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
2. _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
3. _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
4. _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
5. _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
6. _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
7. _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
8. _____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____

Superficie que se incorporará al Sistema (ha): PV: _____ OI: _____ Total: _____
 Para uso del productor

Razón social de la Institución: _____

DICTAMEN DEL PROYECTO
ASERCA REGIONAL

Positivo Negativo

OBSERVACIONES: _____

Fecha Dictamen: _____

Nombre, firma y sello
FIRA O LA INSTITUCION

Positivo Negativo

OBSERVACIONES: _____

Fecha Dictamen: _____

Nombre, firma y sello

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Sabedor de las penas a que se hacen acreedores quienes declaran falsamente ante autoridades distintas a la judicial; manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en este documento son ciertos y reales; que conozco y me obligo a cumplir las Reglas de Operación del Sistema de Garantías y Acceso Anticipado a Pagos Futuros del PROCAMPO, que me comprometo a establecer y a ejecutar el proyecto económico, además de realizar las actividades inherentes a dicho proyecto, a no enajenar los predios que relaciono, ni darlos en posesión derivada en caso de que la superficie elegible esté directamente vinculada con el proyecto económico, hasta que éste se concluya, pues de lo contrario se instaurará en mi contra el Procedimiento de Cancelación del Registro de los predios antes enlistados, en el directorio del PROCAMPO, respecto de los que no podré recibir ningún otro subsidio de los programas operados por Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, sin perjuicio de las sanciones que, conforme a la legislación aplicable correspondan a la conducta realizada.

Los pagos anuales a las Instituciones se realizarán de acuerdo con lo establecido en el calendario del Presupuesto anual del Programa y por ciclo agrícola con base en el periodo de atención a productores en cada entidad federativa, publicado anualmente en el **Diario Oficial de la Federación** denominado "Calendario de Apertura y Cierre de Ventanillas y Entrega de los Apoyos del PROCAMPO", la Institución acudirá a solicitar la entrega del apoyo dentro del periodo que corresponda a cada entidad, y el mismo se aplicará dentro de los 35 días naturales posteriores a la fecha de la solicitud.

 Nombre y firma del productor o Representante Legal Nombre y firma del Director Regional de ASERCA Lugar y fecha Sello de ASERCA Regional